

Contestación a solicitud de información

Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública

Fecha: 30 de enero de 2013.

Número de solicitud: 16/2013.

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
ASP:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“Solicito de la manera mas atenta lo siguiente: copias de las Actas de Sesión de Cabildo de aprobación del Estado de Origen y Aplicación de Recursos (EOAR), entregadas por el Ayuntamiento de Ocoyucan y recibidas por el ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2011. Y de los meses de enero-diciembre del año 2012.”

Hago de su conocimiento lo siguiente:

En cumplimiento al artículo 115 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado, que establece que los servidores públicos de esta Entidad Fiscalizadora debemos guardar reserva de los datos, documentos, actuaciones y observaciones que se formulen, hasta que se entreguen los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, y con fundamento en el 33 fracciones XIII y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que consideran que es información reservada la contenida en las revisiones y auditorías realizadas por los órganos de fiscalización hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes, y al encontrarse todavía en revisión en esta Auditoría Superior, las Cuentas Públicas del periodo del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011 y del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Ocoyucan; por tanto, no es posible para esta autoridad proporcionar la información solicitada, por ser reservada por Acuerdo de Clasificación.

No obstante lo anterior, podrá realizar su solicitud al Ayuntamiento de Ocoyucan, por ser la autoridad generadora de la información, lo anterior en términos del artículo 2 fracción V, 44 y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Así lo acordó con fundamento en los artículos 54 y 62, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, Mtra. Adelita Murillo Chejín, en la H. Puebla de Zaragoza, a 30 de Enero de 2013.

**Firma del(la) Titular
de la UAAI**